

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 28 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Permanente y Constitución del Acogimiento Residencial de 18 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor E.C.R.R., doña Montserrat Romero Francisco, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 18 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2007-00005066-1 por el que se

#### R E S U E L V E

1. Extinguir el acogimiento familiar permanente de E.C.R.R. con las personas designadas en documento aparte, constituido en fecha 13 de octubre de 2011.
2. Constituir el acogimiento residencial del/de la menor en el Centro de Protección de Menores «ANIDE I» sito en La Palma del Condado (Huelva).
3. El régimen de visitas de los progenitores y familiares se desarrollará en el centro y serán supervisadas por el personal del mismo, los días y horas establecidos para tal efecto.
4. La presente resolución se hará constar en el Registro de Tutela.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 28 de agosto de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»